



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 015-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 24 ABR 2025

ASÍ: El Memorando N° 412-2025-UND-DES-RR-HH/HSR-AND, de fecha 24 de abril del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación al documento técnico "PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD PREVENTIVA ¡CAMINEMOS JUNTOS CON EL CORAZÓN EN LA MANO, POR UN APURIMAC SALUDABLE!" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones, establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado, y que toda persona tiene derecho a la atención integral de salud. Define principios como la equidad, universalidad y solidaridad en los servicios de salud, así como la rectoría del Ministerio de Salud en el sistema. Regula las actividades relacionadas con la salud individual y colectiva, el ejercicio de profesiones de la salud, la vigilancia sanitaria, la investigación científica, el control de medicamentos y el acceso a servicios en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificación mediante el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, establece las disposiciones para prevenir riesgos laborales y promover una cultura de prevención en todas las actividades económicas. El reglamento define los derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores, la conformación de comités y supervisores de seguridad, la evaluación de riesgos, la implementación de medidas correctivas y la obligación de informar sobre accidentes de trabajo. La modificación de 2014 fortalece la fiscalización, ajusta definiciones técnicas y precisas responsabilidades del empleador en cuanto a exámenes médicos, capacitaciones y reportes ante la autoridad laboral;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2014-TR, aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, con el objetivo de sistematizar la información para mejorar la vigilancia y prevención. Además, modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisando las obligaciones de notificación por parte del empleador;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo lineamientos estratégicos para garantizar condiciones laborales seguras y saludables, promoviendo una cultura de prevención en todos los sectores;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2017-TR, aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, con metas y acciones dirigidas a reducir los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, fortaleciendo la supervisión, la capacitación y la institucionalidad del sistema de prevención;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2016-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, sobre la prevención y control de la tuberculosis, estableciendo lineamientos para la vigilancia, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de esta enfermedad, especialmente en poblaciones vulnerables y lugares de trabajo;

Que, la Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, aprueba la Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020, enfocándose en la gestión de riesgos ambientales que afectan la salud, incluyendo calidad del aire, agua, residuos sólidos y sustancias químicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, establece normas técnicas ergonómicas y lineamientos para la evaluación de riesgos ergonómicos en el trabajo, con el fin de prevenir trastornos musculoesqueléticos y mejorar las condiciones laborales;

Que, la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, aprueba los Protocolos de Examen Médico Ocupacional y las Guías Diagnósticas por actividad económica. Estas fueron modificadas por las R.M. N° 004-2014/MINSA y N° 571-2014/MINSA, las cuales actualizan los procedimientos y criterios médicos para la evaluación de la salud de los trabajadores;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, establece normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, con el propósito de uniformizar y garantizar la calidad técnica y legal de estos documentos;

Que, la Resolución Ministerial N° 773-2021/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, que promueve el lavado de manos social como práctica saludable, especialmente en el contexto de prevención de enfermedades transmisibles;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece normas para la gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos (SARH) en las entidades públicas, con énfasis en planificación, organización y desarrollo del personal;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 023-2020-SUNAFIL, aprueba la Directiva N° 003-2020-SUNAFIL/OGA-ORH, que regula aspectos internos de gestión de recursos humanos en SUNAFIL, promoviendo eficiencia y cumplimiento normativo en sus procesos administrativos;

Que, con Informe N° 020-2025-S.O-HSRA-AND, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el responsable de área de salud ocupacional del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, requiere la revisión y aprobación del documento Técnico Plan de campaña de salud preventiva ¡Caminemos juntos con el corazón en la mano, por un Apurímac saludable!;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Informe N° 140-2025-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 21 de abril del 2025, expuesto por el Coordinador de Programas Presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Campaña de Salud Preventiva denominado "¡Caminemos Juntos con el Corazón en la Mano por un Apurímac Saludable!", con el propósito de asegurar la correcta implementación de las actividades planificadas. Este plan contempla la realización de una caminata institucional organizada por el Servicio de Salud Ocupacional, dirigida a promover el autocuidado, la actividad física y el bienestar integral del personal de salud. La iniciativa se enmarca en el fortalecimiento de la cultura organizacional saludable, en coherencia con los lineamientos del segundo nivel de atención y con base en la normativa vigente en salud y seguridad ocupacional. La actividad tiene como objetivo principal generar un efecto multiplicador en la comunidad mediante el ejemplo, mejorar el clima laboral y reducir riesgos asociados al estrés y sedentarismo;

Del mismo modo con el Informe N° 147-2025-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, insta a la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Campaña de Salud Preventiva "¡Caminemos Juntos con el Corazón en la Mano por un Apurímac Saludable!", con la finalidad de asegurar su oportuna implementación y ejecución, promoviendo el autocuidado, la actividad física y el bienestar integral del personal de salud, así como fortalecer una cultura organizacional saludable y preventiva en beneficio tanto del equipo institucional como de la comunidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Administración;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico: "Plan de Campaña de Salud Preventiva: ¡Caminemos Juntos con el Corazón en la Mano, por un Apurímac Saludable! del Hospital Sub Regional de Andahuaylas – 2025", con la finalidad de promover la salud preventiva, fomentar el autocuidado y la actividad física entre el personal de salud, y fortalecer una cultura organizacional saludable en beneficio de la comunidad. El mencionado documento se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la implementación y ejecución de las actividades planificadas en el "Plan de Campaña de Salud Preventiva" se realice conforme a las directrices establecidas en el documento aprobado, garantizando la correcta ejecución de las actividades dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Servicio de Salud Ocupacional del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la coordinación y seguimiento de las actividades contempladas en el plan, con el objetivo de asegurar su cumplimiento y evaluar los resultados obtenidos para promover mejoras continuas en la promoción de la salud y bienestar del personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: 23638
DIRECTOR EJECUTIVO

S.C.
Dirección Ejecutiva HSR
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de ERH
Planes y Programas
Ejecutivos (portal de transparencia)
Intervención
Activo
Módulo



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

